



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°.....0360.....-2019-GRA/GGR

Huaraz, 08 AGO 2019



El informe N° 0893-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura manifestando en torno a la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0627-2012-REGION ANCASH/GRI, de fecha 19 de diciembre de 2012,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Resolución Gerencial Regional N° 0627-2012-GRA/GRI, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la Liquidación de Contrato de Supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°86066 de Pariacoto-Provincia de Huaraz-Región Ancash";

Que, en la parte resolutive ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución señalada, se ha consignado erróneamente, la suma de a S/ 182,365.60 (ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 60/100 soles), incluido IGV, siendo lo correcto S/ 175,580.28 (ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta con 28/100 soles), cuya corrección es procedente, de acuerdo a Ley;

Que, mediante informe N°017-2019-REGION ANCASH/GRI-SGSLO-MLMA, la Liquidadora Financiera de Obra, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación Financiera de los Gastos Administrativos de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°86066 de Pariacoto-Provincia de Huaraz-Región Ancash", con respecto a la Resolución del Supervisor, por error material recomienda corregir el Artículo Primero, respecto al importe **dice:** S/ 182,365.60 (ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 60/100 soles), **debiendo decir:** S/ 175,580.28 (ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta con 28/100 soles);

Que, a través del informe N° 0893-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 12 de junio de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, los documentos de la referencia y sus antecedentes en 77 folios, para que se sirva disponer la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0627-2012-GRA/GRI, conforme se recomienda en el informe N° 017-2019-REGION ANCASH/GRI-SGSLO-MLMA, la cual servirá para proseguir con el cierre del PIP, otorgando conformidad al presente informe;

Que, al respecto cabe señalar que de acuerdo Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2019-GRA-GR, de fecha 13 de febrero de 2019, se le confiere facultades al Gerente General Regional, la cual hace referencia en el literal n) "aprobar las liquidaciones de contratos celebrados en merito a los procedimientos de selección, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Sección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, según corresponda, así como procedimientos especiales", por lo que corresponde rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 0627-2012-GRA/GRI, de fecha 19 de diciembre de 2012;





0360

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, el artículo 212°, Numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, de oficio, por error material, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional N° 0627-2012-GRA/GRI, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 047-2011-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, por el importe de **S/ 182,365.60 (ciento ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 60/100 soles)**, incluido IGV; correspondiente a la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°86066 de Pariacoto-Provincia de Huaraz-Región Ancash", y con un saldo a favor del consultor de S/ 1,910.44 (un mil novecientos diez con 44/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos antes expuestos.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 047-2011-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, por el importe de **S/ 175,580.28 (ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta con 28/100 soles)**, incluido IGV; correspondiente a la Supervisión de Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N°86066 de Pariacoto-Provincia de Huaraz-Región Ancash", y con un saldo a favor del consultor de S/ 1,910.44 (un mil novecientos diez con 44/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER**, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 0627-2012-GRA/GRI, de fecha 19 de diciembre de 2012.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
*Luis A. Luna Villarreal*  
Econ. Luis Antonio Luna villarreal  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
12 AGO. 2019  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

*U. Tecnología Informática  
Publicar en Portal  
Web*

FECHA 15-08-2019 FIRMA

